DICTAMEN SUOC N° 01/19

REF.: CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION – LA LEY PARAGUAYA ONLINE" ID N° 365.895.-

Puerto Casado, 13 de Mayo de 2019.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, aprobado por Resolución N° 01/19 del Consejo de Administración de Alto Paraguay, la Ley 6258 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en las partidas presupuestarias correspondiente al O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" con F.F. 30-01 "Recursos Institucionales", cuenta con la disponibilidad en el Plan Financiero Institucional; y

CONSIDERANDO: Que, la firma LEY PARAGUAYA S.A. RUC: 80003866-5, es especialista en sus servicios Online y papel, propietario de un producto exclusivo denominados **"Revista Jurídica la Ley Paraguaya Online, Revista de Anales de Legislación Online y de la página web www.laleyonline.com.py.**

Que, la LEY PARAGUAYA S.A. es la única editorial con cobertura a nivel nacional, permitiendo a usuarios contar con mayor información online de jurisprudencias a texto completos con contenidos de publicación desde 1977 a la fecha, asimismo la incorporación de notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio gráfico.

Que, la LEY PARAGUAYA S.A., es la editora y propietaria de los derechos de autor y patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de **"Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y la página web www.laleyonline.com.py**, que son herramientas de consultas de suma importancia para camaristas, jueces y funcionarios de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, el cual no pueden ser suministrados por otras empresas en el territorio nacional en tales condiciones.

Que, el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre los CASOS DE EXCEPCION, expresa: "El contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", asimismo el Art. 70 del Decreto 21909/03 sobre la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos de bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguiente condiciones: *numeral 1) que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derechos de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; numeral 2) que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3) que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

Alcides Heliman
Jefe Sección Contrataciones

SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

POR TANTO, la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, propone:

- **AUTORIZAR,** el proceso de llamado para la contratación de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC: 80003866-5, aplicando la modalidad de Contratación por Excepción, conforme al Art. 33, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la prestación del servicio de **"Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online",** basado en las menciones y fundamentaciones que anteceden.-

Que, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, se recomienda la realización del llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.-
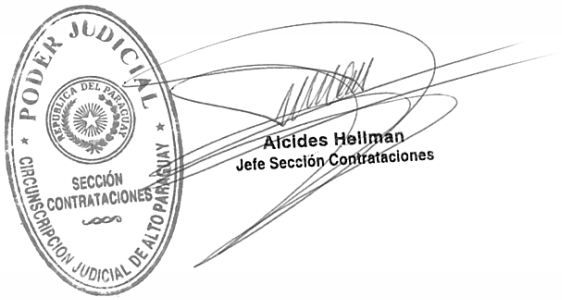
Es mi dictamen.